

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Sábado, 20 de abril de 1991

Núm. 89

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando pliego de cargos, sanción de multa y recurso de alzada .....	1409-1410

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Bases del fondo de ayudas para actividades de EGB ...	1410
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Instruyendo expediente de permuta de terrenos en término municipal de Alagón .....	1411
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles .....	1411

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1412-1414
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1414
Juzgados de Instrucción .....	1415
Juzgados de lo Social .....	1415-1416

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de Gallur</b>	
Junta general ordinaria .....	1416
<b>Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey de Lucena de Jalón</b>	
Junta general extraordinaria y ordinaria .....	1416
<b>Comunidad de Regantes de las Huertas de Montón</b>	
Junta general extraordinaria .....	1416

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 17.944

Con fecha 3 de diciembre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó pliego de cargos dirigido a don Fernando Puértolas Santolaria, con domicilio en calle San Felipe, núm. 1, de esta capital, en el que literalmente se decía:

Con fecha 28 de noviembre de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en el control efectuado a las 12.35 horas del pasado día 11 de noviembre, en la calle San Martín, núm. 1, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con mango de color gris.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 17.945

Con fecha 18 de enero de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a don Jorge-Javier García Chueca, en el que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jorge Javier García Chueca, titular del establecimiento denominado Pub Manicomio, sito en la calle María Lostal, núm. 25, de esta capital, y

Resultando que en inspección practicada por la Policía Local el día 29 del pasado mes de noviembre se pudo comprobar que no se encontraba inscrito en el Registro de Empresas y Locales de Espectáculos Públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo sin efectuar alegaciones, comprobándose en este Centro que el citado establecimiento se encuentra inscrito con el núm. 1.551, a nombre de María-Antonia Calvo Millán, sin haber comunicado el cambio de titular, como es preceptivo;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6-11-82), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88), y resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89);

Considerando que los apartados 3.º y 4.º del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos imponen a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad guber-

nativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre.

He resuelto imponer a don Jorge-Javier García Chueca, titular del establecimiento denominado Pub Manicomio, una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 17.946

Con fecha 27 de diciembre de 1990, el Ministerio del Interior dictó resolución de recurso de alzada dirigido a don Miguel-Julio Pérez Iglesias, titular del establecimiento denominado Claxon, sito en Doctor Cerrada, núm. 26, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con esta fecha, en el recurso que se hace mención a continuación, se ha dictado por este Ministerio la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel-Julio Pérez Iglesias, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 18 de abril de 1990, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos y, disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que las alegaciones aducidas por la parte recurrente carecen de eficacia para desvirtuar la objetiva certeza de los hechos que motivaron la resolución impugnada, no considerándose como consecuencia del nuevo examen de lo actuado y resuelto, necesarias nuevas pruebas por resultar los hechos suficientemente probados, puesto que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia fue formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz", razonamientos coincidentes con los que se recogen en la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 1980, en orden a su eficacia, sin que en manera alguna tal presunción de veracidad pueda reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución. En la sentencia de 28 de julio de 1981 el mismo Tribunal declara que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los tribunales de justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de junio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina constante del Tribunal Supremo, razones en cuya virtud hay que concluir que el hecho imputado debe ser tenido por cierto al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no aducir la parte recurrente alegación alguna que desvirtúe la imputación;

Considerando que debe ser tenida en cuenta la alegación respecto del procedimiento seguido en la tramitación del expediente, pues la propia Ley de Procedimiento Administrativo establece que las normas contenidas en los títulos IV y V, salvo el capítulo I, sólo serán aplicables en defecto de otras que continúen en vigor, y continúa en vigor según lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1958, de acuerdo con la disposición final 1.<sup>ª</sup>-3 de la citada Ley, el procedimiento regulado en el artículo 137, apartados 2 y 5 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación (hoy Interior), que permite a la autoridad gubernativa sancionar manteniendo la jurisprudencia, la vigencia del repetido procedimiento, si bien se exige, en todo caso, el trámite de audiencia, trámite que sí se cumplimentó en el expediente al

haber sido notificado al interesado el correspondiente pliego de cargos, ante el que tuvo la posibilidad de realizar, y realizó, las alegaciones que estimó convenientes;

Considerando que de todo lo expuesto se deduce la inexistencia de términos hábiles para acoger el recurso interpuesto, que examinado queda.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Miguel-Julio Pérez Iglesias, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 18 de abril de 1990, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1990. — El jefe del Servicio, Antonio Dorrrit.

Junto con la resolución transcrita, se formuló por este Centro con fecha 17 de enero de 1991 reiteración del pago de la sanción impuesta con fecha 18 de abril de 1990, en la que, literalmente, se decía:

«En relación con la notificación de recurso de alzada que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 50.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 18 de abril de 1990 es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente del recibo de la presente notificación, ya que, en caso contrario, se le llevará a cabo su exacción por vía de apremio.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 9.098

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó aprobar el proyecto y bases del fondo de ayudas con destino a los colegios públicos, para actividades de EGB para el curso escolar 1990-91, y que son:

#### Bases del fondo de ayudas para actividades de EGB

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desde el Servicio de Educación, destina un fondo de 3.000.000 de pesetas como apoyo a todos aquellos proyectos y/o actividades que, partiendo de los centros escolares de EGB, tengan como objetivos:

- Dinamizar el centro escolar.
- Relacionar el colegio con su entorno (salidas, excursiones, etc.).
- Carácter pedagógico o didáctico.
- La creación de asociaciones estudiantiles.
- Cualquier otro de carácter educativo.

#### Condiciones

- 1.<sup>ª</sup> Podrán acceder a él todos los colegios públicos de EGB de Zaragoza.
- 2.<sup>ª</sup> Al fondo de ayudas, que se concibe abierto en el tiempo, podrán ser presentadas solicitudes de proyectos correspondientes al curso escolar 1990-91.
- 3.<sup>ª</sup> Las solicitudes deberán contener como mínimo:
  - Descripción de la actividad.
  - Presupuestación de la misma.
  - Duración, objetivos y contenidos.
  - Nombre, dirección y teléfono de persona de contacto.
- 4.<sup>ª</sup> El Servicio de Educación facilitará modelo de solicitud con arreglo a los criterios del apartado anterior, que, una vez rellenado, deberá ser entregado en las dependencias de la calle Casa Jiménez, números 3 y 5 (antiguo Gobierno Militar), en horario de 8.00 a 15.00. (Para mayor información, llamar a los teléfonos 21 74 88 6 23 92 08, ext. 230).



Asimismo se prestará cuanta información técnica o asesoramiento se considere necesario por el centro escolar.

5.<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a lo largo del curso 1990-91.

6.<sup>a</sup> El Servicio de Educación podrá recabar de los solicitantes, en cualquier momento, cuantas aclaraciones o documentación considere oportunas para la mejor evaluación del proyecto solicitado.

7.<sup>a</sup> Para realizar la adjudicación económica se creará una comisión técnica evaluadora, que informará las ayudas.

La cuantía de las mismas nunca podrá superar la cantidad de 75.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> La ayuda solicitada se hará efectiva mediante la presentación de la entidad, favorablemente informada por la comisión técnica evaluadora, de la factura o facturas correspondientes a la realización de la actividad y mediante el libramiento por parte del Ayuntamiento de los correspondientes documentos contables, con cargo a la cantidad global aprobada en el expediente, hasta su límite.

9.<sup>a</sup> Las facturas mencionadas anteriormente, que deberán ser presentadas en el Servicio de Educación, tendrán siempre como destinatario al Ayuntamiento de Zaragoza y podrán ser remitidas al citado Servicio, bien por la entidad objeto de la ayuda, bien por las firmas comerciales proveedoras de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fundación "Casa Amparo de la Inmaculada",  
instituida en Alagón (Zaragoza)

Núm. 19.951

Por esta Dirección Provincial se instruye expediente para proceder a una permuta de terrenos rústicos en el término municipal de Alagón, entre dicha Fundación y el Ayuntamiento de dicho municipio.

Lo que se hace público para que los representantes de la institución y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial (paseo Fernando el Católico, 63-65), durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 18.959

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A. (CONARVISA), por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importantes 129.387.311 pesetas de principal, 25.877.455 pesetas de apremio al 20 % y 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de abril de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de Construcciones Aragonesas Vidal, S. A. (CONARVISA), embargados por diligencia de fecha 22 de diciembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 1991, a las 9,00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una grúa-torre marca "Potain", modelo 427, de 65 metros de altura.  
Una hormigonera eléctrica marca "Anfesa", de 160 litros.

Una caseta metálica de obra, de 3 x 6 metros, completa.

Una caseta metálica de obra, con sanitarios.

Una manguera vibrador, más aguja afin de 50 de diámetro.

Un convertidor "Cem-2A".

Una central automática de hormigonado "Oru", modelo "Fenice", número 15894, con alimentador.

Ocho caballetes de 0,80 metros.

Cuatrocientas cincuenta bovedillas de poliéster para encofrados, más accesorios.

Cincuenta gatos de pletina.

Seis marcos de andamio, de 2 x 1 metros.

Veinticinco plataformas marca "Alba", de 2,65 metros.

Treinta y dos placas de encofrar, de 2,50 x 0,50 metros.

Mil puntales de 1,30 a 3,10 metros, marca "TRG".

Ciento cincuenta puntales metálicos, de 3 metros.

Cuatro carros elevables, con ruedas neumáticas.

Dos cubos de descarga variable, de 250 litros.

Tasación, 15.836.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una grúa-torre marca "Potain", modelo 426, de 65 metros de altura.  
Setecientos puntales de 1,70 a 3,10 metros, marca "TRG".

Un convertidor "CFM-2A".

Un martillo picador de 6 kilos.

Un martillo picador de 8 kilos.

Un compresor de aire "Samur", a gas-oil, modelo SBA-5500.

Cuatro marcos de andamio, de 2 x 1 metros.

Cuarenta y cuatro placas de encofrar, de 0,60 x 0,60 metros.

Sesenta y cuatro placas de encofrar, de 2,50 x 0,50, 0,60 y 0,70 metros.

Treinta y seis pantallas (placas soldadas), de 2,50 x 0,60 metros.

Ciento sesenta tensores ("ranas"), marca "Unetra".

Tasación, 8.367.000 pesetas.

Lote núm. 3

Una caseta de obra de 3 x 6 metros, completa.

Una carretilla elevadora "Ausa", para 1.000 kilos, sobre ruedas.

Una grúa-torre marca "Potain", modelo 429, de 42 metros de altura.

Cuatro elementos de cuerpo de grúa-torre.

Una hormigonera electrohidráulica "MZ-M", tipo HIC-300.

Una hormigonera "Anfesa", de 160 litros, eléctrica.

Mil quinientos doce puntales metálicos, de 1,70 a 3,10 metros, marca "TRG".

Dieciséis aparejos de andamio "Tractel", más 40 metros de cable.

Quince plataformas "Alba", de 2,65 metros.

Ochenta y nueve placas de encofrar, de 0,50 x 0,50 metros.

Una central de hormigonado automática, marca "Oru", modelo "Fenice", número 19882, con carga automática.

Un montacargas "Turbosol", de 1.000 kilos y 30 metros de altura.

Tasación, 17.292.000 pesetas.

Lote núm. 4

Una grúa-torre marca "Potain", modelo 426, de 35 metros de altura.

Una dobladora-cizalla "Moix", modelo S-1732, más útiles.

Tres mil puntales de 1,70 a 3,10 metros, marca "TRG".

Mil puntales de 4 metros, marca "RG", metálicos.

Ciento treinta puntales de 5 metros, metálicos.

Dos casetas de obra de 3 x 6 metros, completas.

Una caseta de obra sobre esquís.

Una compactadora "Vibrafer", con motor "Diter", de 9 CV.

Una tolva con tornillo sinfín.

Una hormigonera automática, modelo 1004, con brazo radial, de cangilones.

Un silo para cemento, de 27 toneladas de capacidad.

Un silo para cemento, de 25 toneladas de capacidad.

Una fratasadora "Transaco", más juegos de palas.

Un convertidor "CMF-2A".

Cuatro mangueras, más cuatro agujas vibradoras afin de 50 de diámetro.

Un dúmper "Ausa 1.500 SHF".

Un vibrador "Vibrafer A48-E".

Dos mesas cortadoras "Audi", de 3 CV.

Una dobladora de acero "Seam S-1732-T", más útiles.

Un grupo de soldadura "Eymasa".

Un carretillo tipo chino, de 140 litros y rueda neumática.

Quince gatos de pletina.

Un sinfín de 127 x 6.000 milímetros de diámetro.

Nueve redes de 5 x 10 metros.

Ocho pescantes tipo horca.

Seis marcos de andamio, de 2 x 1 metros.

Cinco alargaderas de 3 metros.

Seis cuerpos de andamios, completos.

Cien placas de encofrar, de 2,70 x 0,50 y 0,70 metros.

Ciento ochenta placas de encofrar, de 0,50 x 0,50 metros.  
 Noventa y tres placas de encofrar, de 2,70 x 3, 3,50, 4,50 y 5,50 metros.  
 Treinta y cuatro placas de encofrar, de 0,60 x 0,60 metros.  
 Cien cangrejos de encofrado, de 15 milímetros.  
 Ciento cincuenta "ranas" tensoras, marca "Unetra".  
 Un tractor "Massey-Ferguson", matrícula L-00122-VE, con accesorios de pala excavadora y cargador.  
 Un cangilón de 350 litros, con descarga de fondos.  
 Tasación, 22.562.000 pesetas.

## Lote núm. 5

Una caseta de obra de 3 x 6 metros, desmontada.  
 Una carretilla elevadora "Ausa", para 1.000 kilos, sobre ruedas.  
 Tres elevadores "Minor Mom".  
 Dos vibradores "Vibrafer A-48-E".  
 Una regla vibrante, más vibrador.  
 Un cubo de descarga variable, de 250 litros.  
 Tres elementos completos de andamio de 1 metro.  
 Dos vibradores externos para hormigoneras o silos.  
 Una pistola de fijación "Spit", completa.  
 Veintidós liras extremas de andamio, marca "Alba".  
 Setenta y cinco pescantes de andamio, completos, con caballetes.  
 Diez aparejos de andamio "Tractel".  
 Noventa "trompas elefante" para escombros, metálicas.  
 Veintiún marcos de andamio, de 2 x 1 metros.  
 Veinte crucetas y alargaderas de andamio.  
 Treinta liras de andamio, de tablón.  
 Doce liras intermedias de tablón.  
 Ocho encofrados cilíndricos, de 300 x 50 centímetros.  
 Un encofrado circular metálico.  
 Ciento sesenta placas de encofrar, de 0,50 x 0,50 metros.  
 Doce metros de raíl para grúa-torre.  
 Dieciocho metros de tramos de cuerpo de grúa-torre.  
 Tasación, 4.922.000 pesetas.

## Lote núm. 6

Una grúa-torre "Potain", modelo 427, de 45 metros de altura.  
 Tres casetas de obra, de 3 x 6 metros, completas.  
 Una central de hormigonado.  
 Diez puntales de 5 metros, metálicos.  
 Tres vibradores completos, tipo GFA-2.  
 Un silo vertical para cemento, de 28 metros cúbicos.  
 Trescientos puntales de 1,70 a 3,10 metros, tipo "TRG".  
 Un montacargas de obra, marca "Pingeón".  
 Cinco hormigoneras eléctricas "Anfesa", de 160 litros.  
 Dos mangueras-vibrador, más aguja de 50 de diámetro.  
 Dos desbarbadoras "Elewer 2000-W".  
 Tres mesas cortadoras "Audi", de 4 CV, con motor y carro.  
 Una cizalla manual, para acero del número 3 (tijera).  
 Una ingleteadora A-72.  
 Cincuenta y ocho reglés metálicos de 2,5 metros.  
 Cincuenta y seis reglés metálicos de 3 metros.  
 Diez reglés metálicos de 3,5 metros.  
 Treinta y cinco gatos de sujeción de reglés.  
 Cuarenta gatos de "golpe", de 0,70 de longitud.  
 Once gatos de "golpe", de 0,60 de longitud.  
 Cinco "sargentos", ref. TS-65.  
 Veintidós carretillos tipo "chino", basculantes, de una rueda.  
 Un cubo de descarga variable, de 250 litros de capacidad.  
 Ochenta y cinco guardacuerpos.  
 Nueve carros tipo "chino", de dos ruedas.  
 Diez trócolas "Alba T-400", más 30 metros de cable.  
 Cuatro plataformas de seguridad.  
 Diez elementos de andamio de 2,65 metros.  
 Diez trácteles T-7 A.  
 Diez rollos de sirga para tráctel.  
 Dos mangueras de 70 milímetros de diámetro, para bomba M-500, elevación mortero.  
 Dos plataformas de 2,65 metros, sin marca.  
 Una máquina de elevación mortero, marca "Mixocet M-500".  
 Diez aparejos C-O-600, más 30 metros de cable.  
 Dieciocho protecciones de planta para montacargas T-1000.  
 Dos montacargas "Turbosol", de 1.000 kilos y 30 metros de altura.  
 Cuarenta y cuatro borriquetas (tijera y normales).  
 Siete trácteles para andamios, completos.  
 Diez placas de encofrado, de 0,60 x 2,50 metros.  
 Diez gatos para encofrar.  
 Ciento veintiséis reglés telescópicos, de diversas medidas.  
 Diecinueve "trompas elefante" para escombros, sin boca.  
 Ocho "trompas elefante" para escombros, con boca.

Veinticinco metros de manguera de aire, de 19 milímetros de diámetro.  
 Cuatro conjuntos de racores, macho-hembra.  
 Tres portapalets.  
 Quince crucetas de andamio de 3 metros de longitud.  
 Cuarenta cuerpos de andamio, completos.  
 Veinticinco plataformas "Alba", de 2,65 metros.  
 Doce liras de cierre de andamios, marca "Alba".  
 Un transpalé hidráulico, con ruedas grandes.  
 Un tractor marca "John Deere", matrícula HU-02848-VE, dotado de cuchara hidráulica frontal.  
 Tasación, 19.452.000 pesetas.

## Lote núm. 7

Un ordenador marca "Philips", modelo P-3200.  
 Una fotocopiadora marca "Konica", modelo "Uvis".  
 Una calculadora marca "Philips".  
 Una fotocopiadora marca "Canon".  
 Tasación, 910.000 pesetas.

Total valor de tasación, 89.341.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Vidal Cagigós y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando previamente al teléfono 23 61 72.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de abril de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

## SECCION SEXTA

## ALFAMEN

Núm. 19.602

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de enero de 1991, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 11 de marzo de 1991, sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda elevado a definitivo en lo que se refiere al tipo aplicable a bienes de naturaleza rústica, quedando redactado el artículo 1.º-2 así:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica a partir del 1 de enero de 1991 será del 0,48 %»

Alfamén, 16 de abril de 1991. — El alcalde, Francisco Pérez.



**BUJARALAZ**

Núm. 19.603

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de modificar el artículo 11.2 de la Ordenanza número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen de la siguiente forma:

Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,57 %.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, en el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Bujaraloz, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

**CABAÑAS DE EBRO**

Núm. 19.597

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 19.721.860 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal durante quince días, en los que podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurriera el plazo mencionado sin presentarse reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Cabañas de Ebro, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

**FUENDETODOS**

Núm. 19.600

Este Ayuntamiento tramita expediente de permuta de 942.000 metros cuadrados de terreno improductivo de la finca rústica llamada "Monte de Fuentetodos", calificada como bien patrimonial, en tres parcelas del polígono 2, según se detalla:

1. Parcela 28 del polígono 2, de 8 hectáreas, que linda: al norte, con vía antigua del ferrocarril; al sur, con Nicolás Gimeno Gracia y Pilar Binaburo; al este, con Celestino Gimeno Grasa, y al oeste, con María Binaburo Valero y Rafael Pérez Casanova.

2. Parcela 9 del polígono 2, de 85 hectáreas, que linda: al norte, con término municipal de La Puebla de Albornón; al sur y este, vía antigua del ferrocarril, y al oeste, con propiedades del Ayuntamiento.

3. Parcela 44 del polígono 2, de 1,20 hectáreas, que linda: al norte, con camino; al sur, casilla; al este, vía antigua del ferrocarril, y al oeste, parcelas 46 y 44 de dicho polígono, por dos fincas urbanas, viviendas sitas en el casco de población de esta localidad, según se detalla:

1) Vivienda, parcela catastral 0223006, de 767,55 metros cuadrados, sita en el casco de población, en calle Costericas, núm. 2, que linda: a la derecha, con calle Costericas; a la izquierda, con vía pública e Hipólito Grasa, y al fondo, con calle La Fuente.

2) Vivienda sita en plaza de Aragón, núm. 5, parcela catastral 0226003, de 386,23 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con plaza Aragón; a la izquierda, con Angeles Aznar Oliván, y al fondo, con calle Retornadero.

El citado expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetodos, 6 de abril de 1991. — El alcalde, Joaquín Gimeno Salueña.

**LECIÑENA**

Núm. 19.599

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir para la contratación de las obras de pavimentación y desagüe de la calle San Jorge, callejón Ramón y Cajal y prolongación de calle Alemania, de Lecifena, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el período de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 4 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**NOVILLAS**

Núm. 19.608

Don José Ruiz Pérez, don Antonio Miñés Baleta, don Alfonso C. Belío Miñés, don Angel Sofín Gracia, don José Ayesa Zordia, don Ricardo Melendo Villanueva, don Miguel Baleta Diago, don Jaime Lázaro, don Francisco Pérez Villanueva, don Narciso Irún Benza, don Antonio Miñés Sánchez, don Fernando Moreno Sofín, don Antonio Guerrero López, don José Melendo Val, don Blas Añaños Martínez, don Antonio Marquina Miñés, don José M. Sansuán Conget y don Aniceto Orta Mateo han solicitado la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los

aprovechamientos de cultivo de las parcelas de la propiedad municipal correspondientes a los años 1987-91.

Por consiguiente, y a los efectos legales procedentes, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Novillas, 8 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio Ruiz.

**SADABA**

Núm. 19.596

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Lope de Vega, Castillo y San Jorge, según proyecto técnico de fecha abril de 1990, de pavimentación de varias calles en Sádaba, y reparación de un tramo de alcantarillado, de fecha 16 de noviembre de 1990, señalado en el punto 8.º de aquél, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, contra el mencionado acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Sádaba, 4 de abril de 1991. — El alcalde.

**SOBRADIEL**

Núm. 19.607

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de abril de 1991, por mayoría absoluta y de manera inicial, el proyecto de estatutos y bases de actuación del sistema de compensación del SAU-2, con emplazamiento en zona industrial de Sobradiel, se abre un período de exposición al público de quince días, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el referido plazo todos los que lo estimen necesario podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Sobradiel, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

**TARAZONA**

Núm. 19.595

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, adjudicó, a través de contratación directa, el contrato de la obra de instalación de calefacción para ampliación naves polígono industrial a la empresa Ger, S. A., por el precio de 36.946.896 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 4 de abril de 1991. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELEN**

Núm. 19.598

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 1991 se dispone el nombramiento del concejal don Jesús Mediell Pérez como teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torres de Berrellén, 5 de abril de 1991. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

**VELILLA DE EBRO**

Núm. 19.604

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 1991, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1989, con un importe de 889.031 pesetas.

Lo que se publica, a efectos de reclamaciones, durante quince días, significándose que si durante dicho plazo no se presenta ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Velilla de Ebro, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

**VELILLA DE EBRO**

Núm. 19.606

Don Jesús Gonzalvo Abadía ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar de cuarta categoría, con emplazamiento en plaza de España, 14, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Velilla de Ebro, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

**VELILLA DE EBRO**

Núm. 19.605

Por los plazos y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos en el Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1989, aprobados en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares.

Velilla de Ebro, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4**

Núm. 19.459

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.148-A de 1989, a instancia de la actora B. N. P. España, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado José-Andrés Palomino Ezquerro, con domicilio en Zaragoza (calle Laguna de Rins, número 5, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 29 de mayo próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 28 de junio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-CR, matrícula Z-6139-Y. Tasado en 630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 12.752

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (medidas provisionales) bajo el número 1.124 de 1990-B, a instancia de Gregorio García de Santiago, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposa, María-Flor Muela Hernández, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica el fallo recaído en dichos autos de fecha 27 de febrero de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Gregorio García de Santiago y María-Flor Muela Hernández, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 12.753

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 574 de 1989-B, a instancia de Teresa-Isabel Merino Gavín, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro,

contra su esposo, José-Luis Fernández Vicién, que se encuentra en ignorado paradero, a quien, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de febrero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de María-Teresa Isabel Merino Gavín, contra su esposo, José-Luis Fernández Vicién, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de este divorcio se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 17 de diciembre de 1987.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, y una vez firme, oficiése a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta, para su correspondiente anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 18.935

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 221 de 1991-A, sobre justicia gratuita, a instancia de Dolores Lara Bezares, se ha dictado en el día de la fecha providencia señalando comparecencia para el día 21 de mayo próximo, a las 10.00 horas, y acordando citar al demandado Francisco Pacheco Alcoholado por medio del presente.

Y para que sirva de citación en forma al demandado y a los efectos acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 19.267

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 165 de 1988, a instancia de Compañía M. Repuestos El Pilar, S. A., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, siendo demandado Javier Aguilar Ardid, vecino de Lanaja (Huesca), con domicilio en calle Mayor, 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se designó depositario del bien a Juan-José Muñío Fernández, sin que conste que se haya hecho cargo del mismo.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "RS-Turbo Escort 1.6", matrícula HU-8335-H. Valorado en 750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 16.646

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.138 de 1990, instado por Cavas Turiaso, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Arturo Miguel Sáez (Exclusivas Dis-AL), actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de diez días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que



haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 20.008**

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 471 de 1988, a instancia de Rosa, Emilia, Pilar y Florentín Armisén Calvo, representados por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Luis, Mercedes y Celia Armisén Calvo, María Emeteria Ortega, José Horna Giestar y Constancio Zapater Oliván, representados por el procurador señor Barrachina Mateo, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en partida "Cantavieja", término de Pinseque, parcela de 2 hanegas (o 14 áreas 30 centiáreas), lindando: norte, parcela de Florentín; sur, parcela de Fidel; este, Luis Gayá (antes Enrique Serrano), y oeste, Antonio Vallejo (antes Isidro Salas). Inscrito al tomo 1.179, libro 52, folio 99, finca 3.767 del Registro de la Propiedad. Valorado en 232.100 pesetas.

Campo de regadío en partida "Millares", término de Pinseque (Zaragoza), parcela de cabida 1 hanega y 9 almudes (o 12 áreas 55 centiáreas), lindando: norte, parcela de Florentín; sur, parcela de Fidel; este, Luis Méndiz (antes Enriqueta Serrano), y oeste, Sebastián Mur (antes rasa). Valorado en 174.200 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 20.300**

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 231 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios de Catalán Sañudo, 2 y 4, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Angel Enríquez González, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar la presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso bajo F, escalera izquierda, de la casa número 4 de la calle Catalán Sañudo, de esta ciudad, que tiene una superficie de 61,50 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,70 %. Inscrito al tomo 3.922, folio 77, finca 93.559 del Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario judicial.

## Juzgados de lo Social

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 12.743**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 22 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Maria Nieves Bernal Aínsa, solicitando ejecución en los presentes autos número 513 de 1990, seguidos contra Navarro Solchaga, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 11 de enero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 204.269 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 204.269 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Navarro y Solchaga, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 12.744**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 24 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Manuela Yagüe Bascuas solicitando ejecución en los presentes autos número 591 de 1990, seguidos contra Navarro Solchaga, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 26 de diciembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 520.660 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 520.660 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Navarro y Solchaga, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 20.024

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 238 de 1991, a instancia de Patricia Llop Cabrera y otra, en reclamación de cantidad, contra Casa Margarita, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de mayo próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Casa Margarita, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 20.574

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el próximo día 30 de abril, a las 20.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 1990, que presenta la Junta de gobierno de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera arboledas, correspondiente al ejercicio de 1990, que también presenta la Junta de gobierno.

4.º Aprobación de modificación del reparto de agua para los domingos.

5.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la próxima campaña.

6.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 12 de abril de 1991. — El presidente, José-María Gracia Sancho.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALON

Núm. 20.502

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey;

Hace saber: Que el próximo día 26 de abril, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, se celebrará en el salón de la Biblioteca Municipal la Junta general extraordinaria y ordinaria, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Examen de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

3.º Altas y bajas.

4.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, 10 de abril de 1991. — El presidente.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS HUERTAS DE MONTON

Núm. 20.501

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general extraordinaria el próximo 28 de abril, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda, en la Cámara Agraria Local, para deliberar y acordar lo que proceda, sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Informar a los propietarios regantes del movimiento contable durante el ejercicio de 1990.

2.º Tratar sobre seguimiento de entubación.

3.º Renovación de Junta, presidente de Comunidad y dos miembros de la Junta.

4.º Confirmar en el cargo de secretario al que lo ha hecho en el año 1990.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Montón, 8 de abril de 1991. — El presidente de la Comunidad, Aser Estella.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial